Juramento y oblig.on 407
fho por el señor Alcal
de y Rancas que su m.d
dio conforme a la costum.e

En la Yglesia parroquial del señor San pedro
de la villa de Vergara a veinte y nueve dias del
mes de septiembre de mill y seiscientos y veinte y cinco
años el señor Martin de Arozteguiçon sejero del
consejo de guerra del Rey nuestro señor y su secret.o
comendador de San Cilo y rog.o del havitto de Santiago
V.z.o de la dha villa = y dixo que su merced a sido
electo por Alcalde y Juez hordinario de la dha v.a
oy dho dia por tiempo de un año conforme a la
costumbre usada y guardada y como a tal le a en
tregado la bara Felipe Martinez de Arguiça y
Alcalde que a sido asta este dia = y que a la
cruz que por mi el presentte escrivano le a sido
entregado a sus manos en ella juraua
a dios nuestro señor y a los quatro evanxe
lios que durante el dho año administrara
justicia a las partes que por ella a su merced
acudieren ansi a ricos como a pobres y en las
cosas que tocare de oficio de la justicia como
de su pers.a se devia esperar y que espirado el

Difinitiua passada en cossa Juzgada y
ansi lo dixeron otorgaron y firmaron
estando presentes por testigos el capitan Santos
de Caualleta el capitan Pedro de Arzticaual
el capitan Pedro de Salaguen Don Josefho de
gauiria y gaspar martinez de Loyola y
otros muchos vecinos de la dicha villa y del cono
cimiento de su merced del dicho señor alcalde
y Rodrigo testigos y el presente escriuano publico
doy fee — Martin de Arzteguiu

Don Pedro de Ycaguirre Ortega

Jorge Yanez de Alcalde

Pedro de Yguerrua

Gratis Correa